

Bogotá D.C, jueves 08 de diciembre de 2022

Señora  
MIRIAM JIMENEZ  
DIR\_R  
Facatativa, Cundinamarca

ASUNTO: Aporte de documentación soporte para el cálculo de reconocimientos económicos. Arrendatario predio PGR 150 - Facatativá -Proyecto "Regiotram de Occidente".

Respetada señora:

La Empresa Férrea Regional - EFR, en su condición de Ente Gestor para adelantar el proceso de adquisición de predios con destino a la ejecución del proyecto "Regiotram de Occidente", se permite informarle que para poder acceder al reconocimiento y pago de los factores previstos en el componente económico del Plan de Reasentamiento del proyecto, usted como unidad social elegible, deberá aportar en su totalidad la documentación que le fue solicitada en su oportunidad, para el levantamiento de insumos y desarrollo de la gestión predial para el "Regiotram de Occidente".

Dando alcance que en reiteradas veces La Empresa Férrea Regional - EFR se ha intentado comunicar con la señora Miriam, el día 01 de julio de 2022 por medio de reunión telefónica con el propietario Juan Evangelista Martínez y el área social, se nos notificó que se le informó por medio del propietario sobre su condición de unidad social elegible para ser beneficiaria del Plan de Reasentamiento No. 2 del mencionado proyecto y pese a que nos manifestó que no quiere hacer parte del proceso, y se ha negado a realizar los procesos de divulgación y socialización. Por tanto, por medio de este comunicado se le hace la solicitud formal de la siguiente documentación relacionada con la actividad económica que usted desarrolla en el predio con dirección K 1 No. 11-98 en el municipio de Facatativá: Estados financieros del año 2021 certificados por contador público, con las respectivas notas discriminadas con el detalle de los costos y gastos e ingresos, así como el método utilizado para el cálculo del inventario, documentos del contador que certifique los estados financieros (tarjeta profesional, cedula y antecedentes no mayor a 30 días), declaraciones de impuestos Renta, Iva e Ica (si aplica), cámara de comercio, RUT y cedula de ciudadanía con el fin de darle continuidad al proceso para realizar el cálculo del factor económico.

Sin embargo, en aras de lograr la finalidad del Plan de Reasentamiento, la EFR le



concederá como último plazo, tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, para el aporte del total de documentos necesarios para la liquidación del factor por Pérdida y/o Traslado de la Actividad Económica, el no aporte dentro del plazo indicado como ya se indicó implica la liquidación del factor en cero (\$0).

Cordialmente,

<b>Documento 2022103200008431 firmado electrónicamente por:</b>		
	<b>Director Técnico Empresa Férrea Regional S.A.S.</b> Dirección Técnica oscar.cifuentes@efr-cundinamarca.gov.co	<b>Fecha firma:</b> 15-12-2022 22:36:09
<b>Oscar Gerardo Cifuentes</b> Correa		
<b>Aprobado por:</b>	<b>Francisco Javier Cuervo del Castillo</b> Contratista Subdirección de Construcción e Infraestructura francisco.cuervo@efr-cundinamarca.gov.co	
<b>Proyectado por:</b>	<b>Ana María Bello Rodríguez</b> Contratista Subdirección de Construcción e Infraestructura anitabellor@gmail.com	
 adf76dda91a055ae5892a9468e7e51c792988eac5eff685004af8184bdbb4463 Código de Verificación CV: d935d		